AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
APC - COLOMBIA

DOCUMENTO COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-APC-006-2020

Ley 1474 de 2011.
Artículo 94.
Transparencia en contratación de mínima cuantía.

Decreto N° 1082 de 2015.
Subsección 5.
"Mínima cuantía"

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES PESOS) incluido IVA y demás impuestos y cotos a que haya lugar.

Bogotá, D.C., marzo
de 2020

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO.

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

Alcance del Objeto

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el dentro de los documentos del proceso y las relacionadas con la naturaleza de los productos o servicios a prestar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá certificar por escrito a través del diligenciamiento del ANEXO TÉNICO N° 2 "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO" el cumplimiento a las especificaciones técnicas , las cuales serán de obligatorio cumplimiento y objeto de revisión por parte del supervisor del contrato en APC y la persona designada por el beneficiario final al momento de la entrega de los materiales que se enlistan a continuación e instalación del servicio aquí relacionado, para poder emitir la correspondiente acta de recibo a satisfacción y seguir adelante con todos los trámites administrativos de Ley hasta el pago y liquidación del contrato.

- **Certificación de distribuidor autorizado**, donde acredite al contratista "como fabricante de los equipos ofrecidos" o en su defecto "como distribuidor o canal de ventas, debidamente autorizado para comercializar o vender y configurar equipos ofrecidos "para este último cado debe aportar certificación expedida directamente por el correspondiente fabricante, con fecha de expedición igual o posterior a la apertura del presente proceso, dirigida a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y mencionar el número de la presente contratación.
- **Ficha Técnica del equipo**: El oferente deberá entregar la propuesta técnica donde se evidencie claramente la marca del servidor ofertado y que cumple con las especificaciones técnicas exigidas.

- **Catálogos** técnicos del fabricante para los modelos de los equipos ofrecidos, donde se puedan las correspondientes especificaciones solicitadas.

La descripción del servicio que se requiere está especificada a continuación:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SERVIDOR A ADQUIRIR.

ATRIBUTO	***ESPECIFICACIÓN***
Cantidad	*1 Unidad*
Factor de forma	*Torre*
Procesador	*Mínimo dos (2) procesadores Intel® Xeon® Bronze 3106 1.7GHz, 8C/8T*
Memoria RAM	*Mínimo dos (2) módulos de 16 GB, 2666 MT/s, Dual Rank RDIMM*
Puertos de Red	*On-Board Broadcom 5720 Dual Port 1GBE LOM*
Discos Duros	*Mínimo dos (2) Discos Duros de 2TB 7.2K RPM SATA 6Gps 3.5" Hot-Plug HD. Para realizar configuración en Raid 0-1*
Fuente de Poder	*Single, Hot Plug Power sencilla 750W*
Puertos	*Puertos: 9 totales(USB 2.0 Ports: 5 (4 traseros, 1 frontal micro USB), USB 3.0 Ports: 4 (2 traseros, 1 frontal, 1 Interno))*
Sistema Operativo	*WINDOWS SERVER 2019,STANDARD*
Garantía	*Tres (3) años*
Especificaciones Generales	*El equipo ofertado debe ser de tipo corporativo para lo cual se debe presentar certificación del fabricante y contar con las respectivas licencias.*
	La garantía requerida para la solución ofertada deberá ser provisto por el fabricante por un tiempo de 3 años.
	El contratista deberá ejecutar las configuraciones de todos los ítems aquí solicitados.
	La solución deberá ser instalada en el CRUE de Magdalena
	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato aprobación de la póliza.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La adquisición e instalación de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará previa coordinación del contratista con el supervisor del contrato designado por APC-Colombia y en presencia de la persona delegada para supervisión por parte del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, CRUE-, del Departamento del Magdalena de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

En el momento de la entrega de los bienes y servicios el proveedor deberá entregar, la factura correspondiente, así como los documentos de importación y nacionalización de los bienes cuando haya lugar a ello.

3. VALOR:

VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES PESOS M/CTE. ($20.757003.oo) incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar

El valor a contratar se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
4420	2020-03-05	C-0208-1000-9-0-0208014-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	$61.004.340
			TOTAL	**$61.004.340**

4. FORMA DE PAGO

APC-COLOMBIA cancelará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago cuando se verifique la entrega con la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ingreso a almacén, de los bienes y servicios requeridos en el contrato y el ingreso al almacén de APC-Colombia.

El pago se hará previa presentación de las facturas respectivas con el lleno de los requisitos legales y el documento de recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato; ingreso al almacén de APC-Colombia y la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales, se deberán adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión con los cuales se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

En todo caso, el pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad de recursos o del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para APC COLOMBIA y conforme a los lineamientos de la entidad para el trámite de pagos correspondiente.

NOTA: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se realizará en el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, CRUE, ubicado en la calle 23 N° 13 a 02 de la ciudad del Magdalena.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA:

Las ofertas solicitadas tendrán una vigencia mínima de treinta (30) días hábiles.

El cronograma será lo establecido en SECOP II: Ver en el link

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/ProcedureProfile/ProcedureProfileOptions/Index

NOTA 1: PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA ES EL JUEVES 19 DE MARZO DE 2020 A LAS 17:00

NOTA 2: LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DEBERÁN ADELANTARSE ÚNICAMENTE POR LA SECCIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, DEL PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que presente **el precio más bajo; tomado del valor total del presupuesto establecido.**

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico y técnico:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas, teniendo como factores de ponderación los criterios de precio.

Menor Precio: De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta seleccionada será la del menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente Invitación y en los Estudios Previos.

Factores de Desempate: En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, en la página de SECOP II.

8. **LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** únicamente se recibirán las propuestas que sean enviadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

9. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES**: Se verificarán todos los requisitos habilitantes que se describen en los estudios previos.

10. **GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, las garantías tal y como se señalan a continuación:

Póliza	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	por el término ejecución del contrato y cuatro (4) meses más,
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, los 12 meses de la garantía técnica y (4) meses más.

Así mismo el Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato, así mismo el Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

Igualmente, el contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles,

transporte y demás aspectos necesarios. 2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 2.3. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA. Se programará una visita en la sede donde se desarrollará el objeto de la presente contratación la cual será de carácter NO OBLIGATORIO, con el fin de atender las inquietudes y observaciones que presenten los oferentes, de conformidad con las condiciones que se señalen en el pliego de condiciones

CAPÍTULO 2.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Para tener en cuenta, adicionalmente a lo dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II:

CONDICIONES JURIDICAS

1. Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y en la correspondiente invitación, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Los oferentes no deberán estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar expresamente que no se encuentran incursos en las citadas prohibiciones.

En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta, se entiende que el oferente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

 En el evento en que en el certificado mencionado no se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

 En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

 Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

 La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, de manera que se encuentre relacionado con el objeto del contrato, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

3. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

 En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

 En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

5. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato **(Anexo No 5 Compromiso Anticorrupción)**, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

- **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales

consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

7. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. (Anexo 7)

8. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

9. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

10. Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

11. Certificación de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo No 6)

El Proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por el Representante Legal, apoderado o la persona natural (Con actividad mercantil afín cuando sea proponente), en la cual deberá manifestar que se encuentra al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, y que se encuentra en seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los términos establecidos en dicha norma. Ahora bien, en el caso del proponente persona natural, si tiene trabajadores a su cargo, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación en la que ésta dé cuenta que se encuentra al día con el cumplimiento de lo exigido en la Resolución No. 0312 de 2019. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito

.

12. Verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre el no pago de multas, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

13. Identificación tributaria.
El proponente deberá anexar diligenciado en su totalidad en forma clara y precisa, el formato AFO-055- identificación tributaria necesario para la conformación de la base de datos para el pago oportuno de cuentas.

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer personas naturales o jurídicas así:

A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA

1. De manera singular.

2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta que contemple todas las especificaciones técnicas exigidas, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Los oferentes no deberán estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar expresamente que no se encuentran incursos en las citadas prohibiciones. En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta, se entiende que el oferente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

CONDICIONES TÉCNICAS

1 EXPERIENCIA

Deberán acreditar experiencia mínima a través de uno o varios contratos, los cuales deberán estar completamente ejecutados y cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación.

El valor de dicho(s) contrato(s), o la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para la presente contratación.

La(s) certificación(es) deberá(n) contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre e identificación de la Entidad contratante
- Nombre de la Persona/Entidad a la cual certifican.
- Número de documento de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato y/o fecha de terminación.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio. (Cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes).
- Firma de quien expide la certificación.

Facturas: En el caso de las facturas comerciales allegadas, deberán estar ajustadas a los requerimientos legales (Código de Comercio -621,774- y Estatuto tributario -617-).

APC-COLOMBIA se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, cada uno se tendrá por separado.

2 GARANTIA TÉCNICA

Para el presente proceso el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos entregados e instalados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de fabricación o uso de los mismos.
b) Que se compromete a reemplazar totalmente los bienes objeto de este proceso, por daños de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
c) Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen en cumplimiento de las mismas, deberá asumirlos el contratista adjudicatario, asumiendo los costos adicionales en que llegare a incurrir.
d) Que sea por el término de tres (03) años contado a partir de la entrega, así como el soporte técnico.

3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO,

El contratista debe presentar certificación de distribuidor autorizado donde lo acredite "como fabricante de los equipos ofrecidos" o en su defecto "como distribuidor o canal

de ventas, debidamente autorizado para comercializar o vender y configurar equipos ofrecidos "para este último cado debe aportar certificación expedida directamente por el correspondiente fabricante, con fecha de expedición igual o posterior a la apertura del presente proceso, dirigida a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y mencionar el número de la presente contratación.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No.2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" y acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación de este dará lugar al rechazo de la oferta.

5 PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes y servicios en caso de ser adjudicada.

En la misma deberá indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente. Además, el oferente debe anexar y presentar junto con la propuesta la propuesta económica (Anexo 3) y la de cada uno de los elementos aquí descritos y exigidos, estos deben ser de excelente calidad reconocida en el mercado en el que se evidencie el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos. El proponente debe certificar en su propuesta que conoce y acepta dichas condiciones. Los valores que en todo caso no podrán superar el presupuesto de referencia oficial de acuerdo con el Anexo Base de precios.

CAPÍTULO 3.

OBLIGACIONES

Además de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos sobre el alcance del objeto, lo establecido en la ficha Técnica, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

1 OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Cumplir con el objeto pactado.
- **b.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.

c. Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
d. Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a APC-COLOMBIA.
e. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
f. Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
g. Presentar la factura de cobro con los soportes correspondientes, así como también subir en la plataforma del SECOP II los soportes requeridos para su respectivo pago.
h. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
i. Cumplir con las obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
j. Responder de manera oportuna y clara a las inquietudes enviadas por APC-COLOMBIA, con ocasión de la ejecución del convenio.
k. Informar a APC-COLOMBIA todo cambio significativo negativo en su situación financiera o en su capacidad jurídica para ejecutar el objeto del Contrato.
l. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia, oportunidad y calidad, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
m. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la APC Colombia, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
n. Reportar, de manera inmediata al supervisor del contrato por parte de la APC Colombia, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
o. Prestar, los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
p. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato y que provengan de causas que le sean imputables.
q. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
r. Atender oportunamente los requerimientos realizados por APC-Colombia por los canales establecidos por el OFERENTE.
s. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Realizar la entrega de los bienes y servicios cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del bien.

b. Entregar, instalar, configurar y garantizar la puesta en funcionamiento del servidor adquirido en el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

c. Presentar certificación de distribuidor autorizado, donde acredite al contratista "como fabricante de los equipos ofrecidos" o en su defecto "como distribuidor o canal de ventas, debidamente autorizado para comercializar o vender y configurar equipos ofrecidos "para este último cado debe aportar certificación expedida directamente por el correspondiente fabricante, con fecha de expedición igual o posterior a la apertura del presente proceso, dirigida a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y mencionar el número de la presente contratación.

d. Entregar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, contramarcados por la casa fabricante, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo.

e. Acreditar mediante una certificación emitida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado del producto para Colombia, la garantía mínima del equipo por tres (3) años a partir de la fecha de instalación.

f. Entregar todos los catálogos, fichas técnicas y manuales que lo requieren, así como las recomendaciones para la correcta puesta en funcionamiento de los elementos. El oferente deberá entregar la ficha técnica del equipo donde se evidencie claramente la marca del servidor ofertado y que cumple con las especificaciones técnicas exigidas

g. Entregar técnicamente instalados, a todo costo y funcionando los equipos, dejando constancia en el acta de recibo a satisfacción por parte del encargado del CRUE y del Supervisor asignado.

h. El contratista deberá cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.

i. Cumplir con la garantía técnica para la totalidad de los bienes y servicios objeto de la contratación que serán entregados al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, CRUE Magdalena.

j. Asumir los costos de transporte, entrega y puesta en funcionamiento de los equipos. De ninguna manera se generará consto adicional por concepto de la entrega.
k. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar le entrega e instalación oportuna de los equipos objeto del contrato.
l. Para bienes importados se deberá entregar declaración de importación del bien, de conformidad con los bienes vigentes.

NOTA: Las anteriores obligaciones se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta.

3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC-Colombia se obliga especialmente a:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) Aprobación de póliza que garantiza el contrato.
c) Verificar que los servicios se presten cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y oportunamente.
d) Realizar los pagos, previa presentación correcta por parte del contratista, con los documentos requeridos y acorde a los plazos establecidos por APC-Colombia, previa verificación por el supervisor.
e) Expedir el recibido a satisfacción cuando el contratista entregue la respectiva factura.
f) Ejecutar la supervisión y acompañamiento permanente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete.
g) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento cobro de las garantías a que hubiere lugar.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CAPÍTULO 4.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia, **APC-Colombia** rechazará las ofertas, y en consecuencia no serán consideradas para verificación económica, técnica ni jurídica en los siguientes casos:

1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente contratación.
2. Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, o no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por la APC - Colombia. **(solo se aceptarán a través de la sección de mensajes del proceso en SECOP II)**
3. Sólo se recibirán las respuestas por la plataforma de SECOP II
4. Cuando no se anexe con la propuesta, la Carta de presentación y Propuesta económica- formato.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
6. Cuando se presente la propuesta en forma extemporánea, es decir, más allá de la fecha y hora determinada en el cronograma.
7. Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos, de la presente Invitación Pública, condicionándolo o modificándolo de tal forma que implique la sustracción a la totalidad o parcialidad de las obligaciones y/o especificaciones técnicas allí reseñadas.
8. Cuando la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado.
9. Cuando en la oferta económica, es decir, el Anexo económico a diligenciar (Anexo 3), la suma de los valores unitarios no corresponda al valor de la suma total relacionada en aquél documento.
10. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en la Invitación.
11. Las demás causales de RECHAZO previstas en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II.

NOTA: SE REITERA QUE NO SE RECIBIRAN OFERTAS EN FÍSICO, ÚNICAMENTE LAS PRESENTADAS O ENVIADAS POR LA PLATFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II.

CAPÍTULO 5.

DISPOSICIONES FINALES.

1. Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

2. Contrato

Por disposición legal. "*La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos, el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*" [1].

[1] Literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015